



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO
INT. 265**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4223 /

TEMUCO, 16 OCT. 2017

VISTOS:

- a) Lo solicitud de transferencia gratuita de terreno, efectuada mediante Carta dirigida al Director de Serviu Región de la Araucanía, suscrita por don Sergio Hidalgo Salazar, Pastor Representante de la Iglesia Las Asambleas de Dios, de fecha 10/03/2015.
- b) La circunstancia de encontrarse inscrito dicho inmueble a nombre de Serviu Región de la Araucanía, a **Fojas 428, número 560 en el Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1991**, consistente en **Área de Equipamiento de la Manzana E, ubicado en calle Río Quino N°476**, Población Langdon VII de Temuco, de acuerdo al plano de loteo Serviu S-IX-L N° 1856. Tiene una superficie de 815 metros cuadrados aproximadamente. El Plano se encuentra archivado bajo el Número 97 del año 1991, agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- c) Acta de Constitución de Persona Jurídica de Derecho Público, de fecha 19 de junio de 2001, número de repertorio 9120-2001, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot.
- d) Informe de Registro de personalidad jurídica emitido por la División Jurídica del Ministerio de Justicia, que certifica vigencia de la entidad religiosa "Las Asambleas de Dios de Chile", inscrita bajo el **Número 116**, emitido con fecha 12/05/2017.
- e) Ordinario Número 981 de fecha 07 de julio de 2016 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía al Director SERVIU, en la cual aprueba la transferencia gratuita del inmueble signado en el Visto B) a la entidad religiosa Las Asambleas de Dios.
- f) Declaración de Prescendencia Número **42/2015**, referente a inmueble ubicado en calle Río Quino número 476, Población Langdon VII, comuna de Temuco, emitido por el Departamento Técnico con fecha 21 de Diciembre de 2015.
- g) Informe Técnico **número 50 de Diciembre de 2015**, emitido por la Oficina de Catastros y Gestión de Inmuebles de Serviu Región de la Araucanía.
- h) Ordinario Número 814 de fecha 31 de Diciembre de 2014 de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad Serviu y deja sin efecto oficios que indica, especialmente el capítulo 4.2.1 letra d).

- i) Lo dispuesto en el artículo 3 Número 13 del D.S. N° 508 de Vivienda y Urbanismo de 1966, mediante el cual la Corporación de Vivienda podrá "ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios", facultad que actualmente se radica en los Serviu, como sucesores legales de las ex Corporaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° De Decreto 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- j) Dictamen N°8870 de fecha 02/02/2015 de Contraloría General de la República sobre consulta de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo acerca de la transferencia gratuita de inmuebles de propiedad de los Servicios de Vivienda y Urbanización a las iglesias y entidades regidas por la ley N° 19.638.
- k) Ley 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas.
- l) La circunstancia de transferir el inmueble, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto de ellos, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legítimas opciones.
- m) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- n) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- o) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director de SERVIU Región de La Araucanía;
- p) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogación del Director Titular, designando en primer lugar al Jefe/a del Depto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Depto. Jurídico;
- q) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Depto. Técnico; Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- Transfírase a título gratuito a la entidad religiosa "**Las Asambleas de Dios de Chile**", la propiedad consistente en **Área de Equipamiento de la Manzana E, ubicado en calle Río Quino N°476**, de la Población Langdon VII de Temuco, según plano S-IX-L Número 1856, y que tiene una superficie de 815,74 metros cuadrados aproximadamente, cuyo **Rol de avalúo fiscal es 1215-1**, de la misma comuna, inscrito a nombre de este Serviu Regional a fojas 428, número 560 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, del año 1991.

Los deslindes especiales son los siguientes:

Norte: en 20 metros con pasaje Río Quino y en 16 metros con Lote 69 y 70 de la manzana E del plano de Loteo;

SUR: en 18,70 metros con área verde;

ESTE: en 15,10 metros con Lote 70 manzana E y en 23,55 metros con calle D del plano de Loteo;

OESTE: en 42,72 metros con Avenida Costanera.

2°.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, redactará la correspondiente escritura de transferencia, velando por los intereses del Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-


PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA

(Circular stamp: MINISTERIO DE VIVIENDA URBANISMO Y SERVICIOS URBANOS, SERVIU IX REGION)



RUE/VEB.

Transcribir a:

1. Dirección
2. Departamento Técnico
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Catastros
5. Partes y Archivo


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA